

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

- 1438** *Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el anexo al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos Rutas literarias, Escuelas viajeras, Rutas científicas, Aulas de la naturaleza e Inmersión lingüística, durante 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Junta de Andalucía han suscrito un anexo al Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza e inmersión lingüística durante 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

Anexo al Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2007 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza e inmersión lingüística durante 2008

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, doña Teresa Jiménez Vílchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

EXPONEN

1. Con fecha 24 de julio de 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, en cuya base sexta se determinaba una vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo durante 2008 de los Programas de Cooperación Territorial denominados:

- Rutas Literarias.
- Escuelas Viajeras.
- Rutas Científicas.
- Aulas de la Naturaleza e Inmersión Lingüística, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del presente anexo.*—El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2007, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2008 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. *Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación.*—Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones en 2008 ascenderán a un máximo de 131.880,16 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1. Programa de rutas literarias.

Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participarán en el Programa: 23 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las «Rutas literarias» de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 24 grupos.

1.2 Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A) Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Ruta de «Poetas del 27»:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria: total ruta en euros: 76.794,00.

Ruta «Vida y obra de Juan Ramón Jiménez»:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: total ruta en euros: 74.960,88.

Total aportación M.E.P.S. y D. rutas Andalucía en euros: 151.754,88.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 81.302,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008 ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. La Junta de Andalucía ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B) Por parte de la Junta de Andalucía:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación de los grupos de alumnos y profesores que recorran las Rutas de Andalucía), se imputarán a la partida presupuestaria 01.18.00.01.00.649.05.54C por la cuantía estimada de 26.110,24 euros.

2. Programa de Escuelas Viajeras.

Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participarán en otra ruta: 76.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participarán en la actividad a resultas de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Com. Autónoma de Andalucía: 45.

Ruta Andalucía Oriental: 21.

Ruta de Andalucía Occidental: 24.

2.2 Recursos financieros:

A) Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en euros):

Oriental: 18.375,70.

Occidental: 20.562,44.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total (en euros):

Oriental: 3.904,28.

Occidental: 5.244,25.

Total aportación M.E.P.S. y D. rutas de Andalucía (en euros): 48.086,67.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de:

Etapas de primavera: 102.160,00 euros.

Etapas de otoño: 69.760,00 euros.

Total aportaciones M.E.P.S. y D: 171.920,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden tanto a la primera etapa como a la segunda etapa no suponen coste para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto 2007, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 28 de diciembre de 2007.

B) Por parte de la Junta de Andalucía:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Andalucía) se imputarán a la partida presupuestaria 01.18.00.01.00.649.05.54C, por la cuantía estimada de 26.987,58 euros.

3.–Programa de Rutas Científicas.

Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participarán en otra «Ruta científica»: 10.

Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10.

Recursos financieros:

A) El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del año 2008 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: 62.207,16 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con las convocatorias de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Junta de Andalucía el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, hasta un máximo de 46.392,00 euros.

Total aportaciones del M.E.P.S. y D: 108.599,16 euros.

B) Por parte de la Junta de Andalucía:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación de los grupos de alumnos y profesores que recorran las rutas de Andalucía) se imputarán a la partida presupuestaria 01.18.00.01.00.649.05.54C, por la cuantía estimada de 4.961,37 euros.

4. Programa de Aulas de naturaleza.

Para el verano de 2008, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

Alumnos participantes.

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2008. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía acogerá hasta un máximo de 90 alumnos procedentes de otras Comunidades en la Residencia escolar «Carmen de Burgos» de Almería en el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto.

Recursos financieros.

A) El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, librerá los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 23.281,00 euros.

B) Por parte de la Junta de Andalucía:

Financiar los gastos correspondientes al traslado del alumnado desde origen a la sede del Aula de la Naturaleza asignada y regreso, que se imputará a la aplicación que determine al efecto la Secretaría General Técnica.

5. Programa de Inmersión lingüística.

Compromisos de las partes.

Corresponderá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

1. Organizar cursos de inmersión lingüística en inglés para 16 grupos de 25 alumnos de sexto curso de Educación Primaria matriculados en centros públicos de Junta de Andalucía. A estos efectos, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte contratará con empresas del sector la utilización del inmueble y la prestación de todos los servicios y el material pedagógico requeridos durante la estancia de los grupos de alumnos, incluyendo el equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.

2. Conceder ayudas a los centros seleccionados hasta cubrir la totalidad del precio del Programa, que resultará de la adjudicación del concurso correspondiente y que comprenderá hasta un máximo de 5.800 Euros por grupo. Estas ayudas se abonarán a las empresas con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008. Como consecuencia de lo anterior, este Programa no implicará transferencia directa de fondos por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a la Junta de Andalucía.

Corresponderá a la Junta de Andalucía:

1. Financiar la participación de los centros seleccionados para asistir al Programa, con 3.500 Euros por cada grupo así como los gastos correspondientes al traslado del alumnado desde el origen al centros de inmersión y regreso que se imputarán a la partida presupuestaria 01.18.00.01.00.0500.229.00.42C.

Tercera. *Ejecución de los programas.*—En la ejecución de los programas realizados en el presente convenio serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 24 de julio de 2007.

Cuarta. *Naturaleza.*—El convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Quinta. *Resolución de controversias.*—Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo al convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—El presente anexo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Teresa Jiménez Vilchez.